

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de Obras públicas

Instalaciones eléctricas.

Por D. Julio Gillén Saenz, Consejero Delegado de la S. A. Electra Popular Valisoletana, se ha solicitado autorización para modificar el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica instalada desde el salto «El Porvenir de Zamora» a Valladolid. La variación dicha afecta solo al término de Zamora, y corresponde al cruzamiento de la línea instalada con el ferrocarril en construcción de Zamora a Orense.

La desviación que se pretende efectuar afecta también a la carretera de la Villacastín a Vigo a la de La Hiniesta a Carbajales y se ocupan con ella terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y otros pertenecientes a D. José Rodríguez, vecino de Zamora, sobre todos los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

En la desviación, como en la línea instalada, irán dos líneas trifásicas a 40 000 voltios, siendo los apoyos dobles y mixtos, de madera y hierro.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zamora o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 24 de Abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Crespo. R—1784

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Tábara

a la estación de la Tabla, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Tábara y Faramontanos de Tábara, y de las cuales es contratista Don Valeriano Hernández, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de dichos términos municipales que comprenden las expresadas obras remita a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieron contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones la certificación deberá ser negativa, bien entendido, que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgados municipales, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se pondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 26 de Abril de 1929.—El Ingeniero, Manuel Sacristán. R—1785

Diputación provincial de Zamora.

Colonia de enfermos pretuberculosos

CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión de 20 de los corrientes, acordó abrir concurso por término de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los parientes más inmediatos o representantes legales de niños pretuberculosos, puedan solicitar la estancia gratuita en el Sanatorio construido por la Diputación en San Martín de Castañeda, por término de un mes, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Ser el enfermo o sus padres, naturales de esta provincia.
- 2.º Tener el enfermo la edad de 8 a 14 años.
- 3.º Ser pobres los padres en sentido legal.

Para la demostración de esta extremo, se acompañarán los documentos que en la actualidad se exigen para la admisión en el Hospital de

la Encarnación y la certificación de nacimiento del enfermo.

El número de plazas, independiente de las que disfrutarán los Asilados, será de 32, cuatro por cada partido judicial, con preferencia los más pobres o de familia más numerosa en idénticas condiciones y en el supuesto de que no haya solicitudes de algún partido o su número no llegue al de cuatro, se acumularán a los restantes con primacía de los de mayor número de habitantes.

No excediendo las solicitudes del número indicado, tendrán derecho a las mismas los enfermos de la edad y naturaleza expresada, procedentes de la clase media, entendiéndose por tales los que no satisfagan de contribución más de 150 pesetas o no disfruten sueldos mayores de 4.000 pesetas.

Las instancias (en papel de 0'15 pesetas, así como el expediente de pobreza) serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y examinadas así como los justificantes, por la Comisión provincial y el acuerdo que recaiga será comunicado a los interesados para en el caso de serles favorable, se personen los enfermos en el día y hora que se les señale en la Casa de Expósitos (Hospicio provincial), a ser reconocidos por el Médico de la Beneficencia provincial D. Felipe Anciones, quien sin ulterior recurso determinará si procede o no la admisión en el Establecimiento de referencia.

Los interesados que residan en el partido de Puebla de Sanabria sufrirán el reconocimiento médico en la capitalidad de dicho partido, a cuyo fin se reunirán en aquella localidad el día y hora que se le señale para ser reconocidos por el Médico de la Beneficencia provincial, evitándose así los gastos y molestias de tener que venir a Zamora a sufrir el examen médico y trasladarse nuevamente a San Martín de Castañeda, los que se hallen en condiciones de ocupar plazas en el Sanatorio.

Para el traslado de los niños al indicado Sanatorio, se le señalará el día y hora que hayan de presentarse en la Casa Expósitos (con la excepción señalada en el párrafo anterior), con ropas tanto interiores como exteriores, idénticas a las que traigan puestas, en el mejor uso posible; seis pañuelos de mano y otro calzado además del puesto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 24 de Abril de 1929.—El Presidente, I. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

Comisión provincial de Zamora

Sesión de 17 de Septiembre de 1928.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los señores Asensio, Alba, Castillejo y González Negro.

Aprobación del acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se hizo constar que, aprovechando su estancia en Madrid, visitó de nuevo al Sr. Director general de Acción Social Agraria, exponiendo las necesidades de la provincia con motivo de la calamidad sufrida en la última cosecha; al Sr. Director General de Industrias, interesándole el envío de las 50.000 pesetas que tienen ofrecidas para poner en marcha la Escuela de Aprendizaje «Primo de Rivera», detallando el resultado de dichas visitas, y que asimismo visitó el Manicomio del Doctor Esquerdo, recogiendo provechosas enseñanzas de aplicación en su día para el que tiene en proyecto la Diputación. la Comisión, enterada, acordó se solicite de la Dirección General de Industrias el envío de las 50.000 pesetas de referencia, acompañando los documentos oportunos, y haber visto con satisfacción las gestiones de la Presidencia en pro de los intereses provinciales.

Girar el importe de las estancias causadas por un menor de esta provincia durante el mes de Agosto último en la Casa observación de Oviedo, al Sr. Presidente del Tribunal tutelar para niños de dicha capital, e igualmente al del Tribunal tutelar de Zaragoza, el de las causadas en el mismo mes por la menor María de los Desamparados Santibañez, en el Asilo de las H. H. oblatas del Santísimo Redentor.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid a Eulalia Esteban Pascual, de Valcabado, y Emilio de Inés Devesa, de Villalube, efectuando la traslación dos enfermeros que percibirán 60 pesetas cada uno para gastos de viaje.

Admitir en la Casa Hospicio de esta ciudad los niños Gumersindo López Díez, de Fresno de la Polvorosa; María Josefa Cecilia Rodríguez López, de Coreses; Tomasa Catalina Rodríguez Pascual, de Vezdemarbán, y Lorenzo Chamorro Asensio, de Villamayor de Campos.

Quedar enterada de haber ingresado en el Hospicio por orden gubernativa y provisionalmente, la niña Flora Bartolomé Martín.

Acceder a lo solicitado por Piedad García García, sobre que le sea entregada la demente Victoriana García Vaquero, siempre que los señores Médicos del Establecimiento en que está recluida dicha demente lo crean procedente y bajo la absoluta responsabilidad de la solicitante.

Aprobar y satisfacer la cuenta de las 4.167 estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid durante el mes de Agosto último.

A los efectos de pago de las estancias causadas en el Hospital de Melilla por José Guerrero Llamas, se acordó interesar de la Junta municipal de dicha población manifieste si alcanza o no a ella el concierto de reciprocidad existente entre esta Diputación y la de Málaga.

No acceder a lo solicitado por María Hernández Plaza, sobre subvención de ancianidad, por no haberse anunciado nuevo concurso.

Significar al Sr. Gobernador civil, que en el Manicomio provincial de Valladolid, es donde se hallan recluidos los alienados a cargo de esta Diputación, para que se digne ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Prisiones a los efectos de conducción al referido Establecimiento del procesado demente Ignacio Fernández González.

Quedar enterada de los certificados de observación en el Manicomio provincial de Valladolid de varios dementes, y que se remitan dichos documentos al Sr. Gobernador civil a los efectos reglamentarios.

Conceder la subvención de 25 pesetas mensuales, por haber dado a luz sus respectivas esposas dos hijos gemelos, á Epifanio Feo Fernández y Vicente Folgado Santos.

Declarar extemporánea la instancia de Lucía Sevillano Méndez, sobre admisión de su hija Manuela Díez Sevillano en el Sanatorio de San Martín de Castañeda.

Interesar los documentos necesarios para completar el expediente de reclusión en un Manicomio del presunto demente Constantino Fidalgo Blanco.

Aprobar y satisfacer la relación remitida por el Sr. Arquitecto provincial, de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Agosto en obras de reparación y reforma del Castillo.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable a la aprobación de los expedientes informativos para la construcción de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria por Castrocontrigo.

Quedar enterada de las comunicaciones de los señores Alcaldes de Puebla y Bermillo, dando las gracias por el envío de 250 pesetas para repartirlas entre los más necesitados de la localidad para conmemorar el día 13 de Septiembre.

Aprobar y satisfacer la relación remitida por el Sr. Arquitecto provincial de jornales y materiales invertidos durante el mes de Agosto en las obras que se especifican en dicha relación.

Aprobar varias cuentas de cédulas personales del ejercicio de 1928, correspondientes a varios Ayuntamientos de esta provincia.

Aprobar el padrón de cédulas personales remitido por el Ayuntamiento de esta capital para el ejercicio de 1928.

Conceder al Ayuntamiento de Alcañices una subvención de 2.500 pesetas para premios y fomento de la feria mayor de San Mateo, que se celebrará en dicha villa el 21 del mes corriente.

Aprobar el padrón de cédulas personales del ejercicio de 1928, correspondientes a varios pueblos de esta provincia.

Aprobar la cuenta que rinde el Sr. Secretario de la Corporación provincial, del libramiento número 442 de orden y 51 de concepto.

Repartir, en la forma que en el acuerdo se expresa, la gratificación de 300 pesetas, concedida por esta Comisión a los asilados del Hospicio provincial que como aprendices auxiliares se hallan en los diferentes talleres del Establecimiento.

Aprobar y satisfacer la relación nominal de facturas por efectos suministrados a la Farmacia propiedad de la Diputación.

Aprobar los repartimientos que han de regir para el año de 1929 por contribución territorial, rústica, colonia y pecuaria en esta provincia, remitidos por la Administración de Rentas públicas, y que se devuelvan dichos repartos a expresada Administración.

Conceder la licencia que tiene solicitada el Sr. Depositario de fondos provinciales.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso administrativo, relativa a la reclamación formulada por D.^a Luisa Escudero, sobre determinación de la cédula personal que debiera abonar la reclamante.

Aprobar y satisfacer los gastos menores y generales ocurridos en la Casa Hospicio y Hospital provincial de esta ciudad durante el mes de Julio último.

Aprobar y satisfacer, de conformidad con lo informado por la Intervención provincial, dos recibos de «El Porvenir de Zamora» de energía eléctrica consumida en la Diputación provincial durante el mes de Diciembre de 1927, y en la Imprenta y Carpintería del Hospicio durante el segundo semestre del mismo año.

Aprobar y satisfacer la factura de la viuda e hijos de Salvador Alvarez, por los efectos que en la misma se mencionan.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención provincial, referente al pago de los derechos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar y satisfacer varias relaciones y facturas de gastos ocurridos en la Casa de Maternidad, Hospicio y Hospital de Zamora.

Y siendo la hora de las catorce, el Sr. Presidente propuso la suspensión de la sesión para reanudarla a las veinte, acordándose así por unanimidad.

A dicha hora de las veinte se reanudó la sesión bajo la presidencia de D. Juan Bermúdez-Presidente de la Diputación, con asistencia de los Vocales señores Castillejo, Asensio y González Negro, despachándose los asuntos que a continuación se expresan.

Conceder a D. Epifanio Nodrid García y a D. Victorino Casaseca Jambrina la licencia

que tienen solicitada para construir inmediato a las carreteras que expresan en sus respectivas instancias.

Aprobar y satisfacer la primera certificación de obras ejecutadas durante el mes de Agosto último en la carretera de Zamora a Cubillos, y la segunda de las ejecutadas durante el mismo mes en la de Zamora a La Hiniesta.

Aprobar y satisfacer al pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales D. David Díez, el importe de las cuentas por él satisfechas de conservación de caminos vecinales, correspondientes al mes de Agosto último.

Aprobar y satisfacer la relación de jornales devengados por los auxiliares de carreteras provinciales D. Andrés García y D. José Blanco, durante el mes de Agosto último.

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Antonio Díaz Burgo, se acordó aprobar y satisfacer a la casa constructora de maquinarias «Instalaciones Industriales, S. A.», el carro cuba adquirido por esta Diputación con destino a los caminos vecinales.

Aprobar y satisfacer las facturas de D. Francisco de las Heras y Piorno, por servicios de automóvil prestados a la Sección de Vías y Obras durante el mes de Agosto último.

Reintegrar al pagador de la Sección de Vías y Obras la cantidad por él abonada de los gastos ocasionados durante el mes de Agosto último, en el empleo de piedra machacada en el firme de la carretera municipal subvencionada de Toro a San Román de la Hornija.

Previo manifiesto de sentimiento por la defunción del probo y competente Practicante D. Antonio Dolores, se acordó nombrar interinamente a D. Francisco Martín Rodríguez, Practicante de la Beneficencia provincial con 1.500 pesetas de sueldo anual.

Comunicar al Sr. Alcalde de Santibañez de Vidriales lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, relativo a que en esta fecha no se le adeuda a aquel Ayuntamiento cantidad alguna por las obras del camino vecinal de dicho pueblo a Junquera.

Por unanimidad se acordó nombrar en propiedad Cajista de la Imprenta provincial, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, a D. Luis Fidalgo Vidal.

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Antonio Díaz Burgo, se acordó conceder a los Ayuntamientos de Videmala y Cereza, como constructores del camino vecinal que enlaza ambos pueblos, los anticipos que tienen solicitados.

Se acordó por unanimidad nombrar maquinista en propiedad, con destino a los cilindros apisonadores y demás obligaciones inherentes al cargo, a D. Luis Pedrero Barba Fernández, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y dietas correspondientes.

Sacar a concurso la provisión de carbones para el Palacio provincial y carbones y leche de vaca para los Establecimientos de Beneficencia de la capital, previa relación de unidades de consumo de dichos artículos y precio y condiciones que enviarán los señores Visitadores de los citados Establecimientos, y del Secretario de la Corporación por lo que se refiere al carbón para el Palacio provincial.

De conformidad con lo informado por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, don Antonio Díaz Burgo, se acordó no acceder a lo solicitado por el Sr. Alcalde de Villalpando, interesando la inme diata construcción del camino vecinal de dicha villa a Quintanilla del Monte.

Declarar de abono a las entidades constructoras las cantidades a que ascienden las certificaciones a que se refiere en su comunicación el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, correspondientes a obras ejecutadas en los caminos vecinales que se mencionan.

Aceptar el legado hecho al Hospicio y Hospital de esta ciudad por D.^a Gregoria Poyo, vecina de Tola (Rábano de Aliste), que se comunicó a los señores testamentarios la gratitud de la Diputación, y rogar a D. Manuel Antón, Presbítero de Tola, se digne ostentar la representación de la Diputación en el acto de la subasta del prado objeto del legado.

Comunicar al Ayuntamiento de Peleagonza

lo, según tiene interesado, que hasta el año de 1930 no le corresponderá el abono de la subvención relativa a las obras del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Toro a Pedrosillo.

En vista de nuevos antecedentes, se acordó no estimar pobre a la demente Manuela Fontanillo Martín, y en su consecuencia no hacerse cargo de la misma ni de los gastos que ocasione y haya ocasionado, significándolo así a la Diputación de Vizcaya por conducto del Sr. Gobernador, devolviendo los recibos de inquilinato y relación de ocupantes de la casa propiedad de la demente.

Interesar del Ayuntamiento de Benavente que aclare su acuerdo concretando la cantidad que como anticipo solicita para la construcción del camino vecinal de Benavente a Morales de Rey.

Quedar enterada del telegrama del señor Maseda expresando su gratitud por las atenciones recibidas con motivo de su reciente visita a Zamora.

Abonar los 150 ejemplares del número extraordinario de la Revista Unión Patriótica, que se han recibido de los 325 que se tenían interesados, para conmemorar el quinto aniversario de la fecha memorable del 13 de Septiembre de 1923, y como homenaje al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera.

Prestar su aprobación a la certificación referente a las obras realizadas por administración durante el mes de Agosto próximo pasado en las cimentaciones del puente sobre el río Orbigo en Manganeses de la Polvorosa, del camino vecinal de Benavente a Morales de Rey, pero no satisfacer el importe de la misma por ser obligación del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa el abonar por el momento dicha certificación, así como de todos los gastos que se hayan originado o se originen por visitas giradas a la obra, haciendo extensivo el acuerdo de requerirle para que reintegre a la Diputación las 7.124 pesetas y 55 céntimos importe de las certificaciones satisfechas, por acuerdo de 27 de Agosto último, que queda modificado en este sentido, todo ello sin perjuicio de que en su día se reintegre de las cantidades que deben ser sufragadas por la Diputación y demás Ayuntamientos interesados.

Autorizar al Sr. Regente de la Imprenta para el nombramiento de personal temporero, si lo estima necesario, para terminar la publicación de las listas electorales definitivamente en el plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Por unanimidad se acordó nombrar al señor Presidente para que asista a la segunda reunión de la Liga Española de Higiene Mental que se celebrará en los días 21 al 23 del corriente en Bilbao, en representación de la Diputación, o delegue en algún Sr. Diputado.

Que por haberse agotado el crédito, se desestimen las peticiones de subvención por partos gemelares que se formulen en lo sucesivo, publicándose este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos oportunos.

Aceptar el ofrecimiento que hace a la Diputación el pensionado que fué de la misma D. Ignacio del Brio Franco, consistente en hacer un retrato de tamaño natural de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, con el auxilio únicamente de los materiales indispensables, que ascenderán a 150 pesetas, expresando su gratitud al Sr. del Brio, pero no habiendo consignación en presupuesto, se consigne dicha cantidad de 150 pesetas en el próximo a confeccionar, para remitirlas a dicho señor cuando envíe el retrato.

Inscribir a la Corporación como Congresista ilustre y con la cuota de 50 pesetas, al cuarto Congreso Nacional de Música Sagrada, que se celebrará en Vitoria del 19 al 22 de Noviembre próximo, librándose dicha cantidad a favor del Delegado Diocesano D. Gaspar de Arabaolaza.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la probable situación económica de los caminos vecinales, se acordó que por la Jefatura de la Sección de Vías y Obras provinciales, se informe por escrito a la Corporación de las cantidades certificadas que se hallan sin abonar, de las cantidades que faltan de abonar de las obras comenzadas, de las cantidades sin certificar, de las cantidades correspondientes a los kilómetros de caminos vecinales cuya construcción no ha empezado y están comprometidas, y de cuantos da-

tos y antecedentes sirvan para ilustrar a la Comisión en este asunto, para poder conocer en detalle y en conjunto a cuanto asciende el crédito que existe contra la Diputación por construcción de caminos.

Por el Vocal Sr. González Negro, se hizo constar que había acudido a una reunión de las Diputaciones Castellano Leonesas, para tratar de la concurrencia de las mismas a la Exposición de Sevilla, presida por el Marqués de Benavides, detallando todo lo tratado en dicha reunión, acordando la Comisión quedar enterada.

Conceder al Ayuntamiento de Cotanes del Monte para material escolar 300 pesetas, interesándole envíe relación del material que estime más indispensable.

Previo expediente justificativo de faltas cometidas por el enfermero Eloy Gómez Veque, se acordó imponer a éste el castigo de suspensión de empleo y sueldo por plazo de dos meses.

Quedar enterada del informe del Sr. Arquitecto relativo a las obras de desmontes de terreno para la construcción de almacén para Obras públicas provinciales, que se ejecutan en la parte exterior del Castillo, así como las manifestaciones del Sr. Presidente relativas a los acuerdos tomados por la Comisión de Monumentos, que confirman la opinión del Sr. Arquitecto en todos sus extremos por lo que se refiere a la seguridad de las murallas, y que tampoco afectan a la visualidad de las mismas. Se acordó asimismo se remitan al Museo provincial las monedas y balas encontradas en las expresadas obras, y en calidad de depósito la imagen en piedra de Nuestra Señora, que existe en la Casa de Maternidad.

Devueltas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, sin reparo alguno, las cuentas correspondientes a la conservación de caminos vecinales, durante el primer semestre del año actual, se acordó quedar enterada y que se dé cuenta a la Diputación en su primera sesión que celebre.

Vista la comunicación de la Comisaría de la seda, referente a la creación de viveros de morenas por cuenta de las Diputaciones, se acordó pase a la Comisión de presupuestos para su estudio, y hacérselo saber así al señor Comisario Regio.

Contribuir con 200 pesetas para el proyectado homenaje a Meila.

De los dos cuadros ofrecidos por el pensionista D. Bernardo Fuentes, acordó la Comisión elegir el que representa un jardín con fuente, y dar las gracias al donante, devolviéndole el otro trabajo.

Aprobar la factura de D. Antonio Ardid, por efectos que en la misma se expresan, y que su importe figure como deuda en el próximo presupuesto que se confeccione.

Darse por enterada de la resolución de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, relacionada con las 9 vacantes de Peones camineros, de las cuales 8 serán provistas por la mencionada Junta y una por la Diputación, anunciando esta vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con plazo de treinta días naturales y condiciones reglamentarias, cuyos exámenes se llevarán a efecto por el Tribunal designado por esta Comisión.

También se acordó nombrar en sustitución de los Peones camineros interinos D. Valeriano Gil, Temístocles Turiño y Robustiano Antón Lorenzo, por los motivos que en el acuerdo se expresan, y con el mismo carácter y sueldo de 1.250 pesetas anuales, a D. Venancio Blanco Hernández, D. Feliciano Calleja Bragado y D. Bienvenido Merchán Jurado.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—Visto bueno.—El Presidente, J. Bermúdez. R—2718

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

ANUNCIO

Por acuerdo de la Dirección general de propiedades y Contribución territorial, se ha aprobado con fecha 19 del actual, el expediente de comprobación de los trabajos realizados por el servicio del Catastro urbano, de esta provincia,

referente a la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los Ayuntamientos de Villarrín de Campos, Terroso, Manganeses de la Lampreana, Ungilde, Bermillo de Sayago, Castronuevo y Aspariegos; advirtiéndose a los interesados que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según se dispone en el artículo 242 del citado Reglamento.

Lo que se hace saber para conocimiento de las corporaciones interesadas.

Zamora 27 de Abril de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R—1788

DESIGNACIONES DE PRESIDENTES Y SUPLENTE DE MESAS ELECTORALES

Bienio de 1929 a 1930

Rionegro del Puente

Presidente D. Francisco Mayo Ferrero y suplente D. Aquilino Santiago Castrillo.

Porto

Presidente D. Francisco García Acedo y suplente D. José Bruña Justo.

Pedralba de la Pradería

Presidente D. Lorenzo Maestre Cifuentes y suplente D. Manuel Fernández Rodríguez.

Fuentesauco

Sección de Santa María.—Presidente D. Luis Morante Gómez y suplente D. Luis Gómez Villaboa Gutiérrez.

Sección de San Juan.—Presidente D. Manuel Miguel Corrales y suplente D. Rafael López Juanes.

Milles de la Polvorosa

Presidente D. Angel Neches San José y suplente D. Victoriano Sandin Ferreras.

MONTAMARTA

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza para la confección del repartimiento general de utilidades del corriente año, se anuncia su exposición al público por término de quince días, para que puedan ser examinadas por quien le convenga y presentar las reclamaciones que crean justas en el plazo indicado; pues pasado éste no serán admitidas.

Montamarta 27 de Abril de 1929.—El Alcalde, Horacio Fernández.
R—1798

ZAMORA

Acordada por la Comisión municipal permanente la apertura del período de recaudación voluntaria (ordinaria y accidental) de los arbitros e impuestos sobre Inquilinato, Carruajes y Caballerías de lujo, Casinos y Círculos de recreo, Circulación de Carruajes y Caballerías, y Rodaje por las vías municipales con Carros de transporte; correspondientes al segundo trimestre del año actual, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan satisfacer sus cuotas en el plazo de cuarenta días, divididos en dos períodos; uno, de los treinta días primeros en que el Recaudador verificará la cobranza a domicilio y otro de los diez días restantes en los que los que no hubieren satisfecho sus cuotas al serles presentados sus recibos, puedan efectuarlo en la oficina recaudatoria; advirtiéndoles que transcurrido que sea este plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas sin más notificación ni requerimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, pero los que verifiquen el pago del 10 al 20 de Junio abonarán el 10 por 100 de recargo.

Zamora 27 de Abril de 1929.—El Alcalde, José Gil de Angulo.
R—1787

GRANJA DE MORERUELA

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de

doscientas cincuenta pesetas, 20 por 100 del sueldo asignado al Médico titular del mismo, con arreglo a la Clasificación oficial.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que les acrediten para desempeñar el cargo y certificaciones de buena conducta y servicios que hubieran prestado.

Granja de Moreruela 22 de Abril de 1929.—
El Alcalde, Secundino Fernández. R—1736

FARAMONTANOS DE TABARA

Don Policarpo Fernández, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que desde las nueve a doce y de catorce a diecisiete horas de los cinco días siguientes a la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, tendrá lugar la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades, de los años de 1926 y 27, por el Recaudador municipal D. Prudencio Alonso Espada, en su domicilio; pues pasado dicho plazo sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, incluidos en dichos repartos.

Faramontanos de Tábara 22 de Abril de 1929.—El Alcalde, Policarpo Fernández.

R—1747

ALCAÑICES

Don Francisco de P. Blanes, Juez de primera instancia del partido de Alcañices.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución de sentencia y apremio derivado del juicio de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Daniel Prieto Blanco, en nombre de D.^a María del Pilar Antón Gómez de Villavedón, dirigido por el Letrado D. José Pérez Cardenal Prieto, contra D. Jacinto Casado Blanco, sobre cumplimiento de compra venta y otros extremos, en cuyo procedimiento y para hacer pago de responsabilidades que del mismo aparecen fueron embargadas como de la propiedad del ejecutado, las fincas siguientes:

Término de Perilla de Castro.

- 1.^a Casa en la calle de la Pelota, señalada con el número dos; tasada en cuatro mil pesetas.
- 2.^a Un prado en la calle de Atrás, de doce áreas; tasado en setecientos cincuenta pesetas.
- 3.^a Un herreñal al pago de la Era, de una fanega; tasado en setecientos cincuenta pesetas.
- 4.^a Otro en la punta abajo del Prado, de veintidos áreas treinta y cinco centiáreas; tasado en trescientas cincuenta pesetas.
- 5.^a Tierra en los Barriales, de una fanega; tasada en setecientos cincuenta pesetas.
- 6.^a Bacillar en la punta arriba de la Era, con seiscientos cepas, puestas en veinticinco áreas quince centiáreas; tasado en setecientos pesetas.
- 7.^a Herreñal en la punta de abajo del pueblo, de trece áreas noventa y seis centiáreas; tasado en doscientas veinte pesetas.
- 8.^a Un prado en las Cruces, de doce áreas sesenta y nueve centiáreas; tasado en doscientas pesetas.
- 9.^a Una cortina en las Fraguas, de cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas; tasada en cuatrocientas pesetas.
10. Una huerta en la calle de los Alamos, de dos áreas cincuenta y nueve centiáreas; tasada en doscientas pesetas.
11. Una tierra en la Zorra, de tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; tasada en trescientas pesetas.
12. Otra en las Escubillas, de sesenta y siete áreas; tasada en cuatrocientas pesetas.
13. Otra en tras la Dehesa, de sesenta y siete áreas; tasada en doscientas pesetas.
14. Otra en el Arroyo, de sesenta y siete áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.
15. Otra en el mismo pago, de ochenta áreas; tasada en doscientas pesetas.

16. Otra en el camino del Arroyo, de ochenta áreas; tasada en trescientas pesetas.
17. Otra en el Vallico, de cuarenta áreas; tasada en cuatrocientas pesetas.
18. Otra en el Terruelo, de cincuenta áreas; tasada en trescientas pesetas.
19. Otra en la Chana, de una hectárea; tasada en cien pesetas.
20. Otra en los Bodonicos, de cincuenta áreas; tasada en doscientas pesetas.
21. Otra en el regato de Valdecabrones, de quince áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.
22. Otra en el mismo sitio, de cuarenta áreas; tasada en doscientas pesetas.
23. Otra en Valdepiñeras, de treinta áreas, tasada en trescientas pesetas.
24. Otra en Valdementiras, de cuarenta áreas; tasada en doscientas pesetas.
25. Otra en Valdepiñeras, de treinta áreas; tasada en doscientas pesetas.
26. Otra en el camino de la Aceña, de cincuenta áreas; tasada en trescientas cincuenta pesetas.
27. Otra en el Espino, de treinta áreas; tasada en trescientas pesetas.
28. Otra en la Dehesica, de treinta áreas; tasada en doscientas pesetas.
29. Otra en el Arroyo, de treinta áreas; tasada en cien pesetas.
30. Una tierra en las Cruces, de veinticinco áreas; tasada en setenta y cinco pesetas.
31. Otra en la Solana de la Dehesica, de tres áreas; tasada en cien pesetas.
32. Otra en Majadas Viejas, de cincuenta áreas; tasada en quinientas pesetas.
33. Otra en Valdementiras, de cabida treinta y cuatro áreas; tasada en trescientas pesetas.
34. Otra en Peña el Nido, de cuarenta áreas; tasada en trescientas pesetas.
35. Otra en la Ermita, de quince áreas, tasada en ciento veinticinco pesetas.
36. Otra en Fuente la Chana, de treinta y cuatro áreas; tasada en doscientas pesetas.
37. Un bacillar en Fonsagrada, con unos trescientos bacillos próximamente; tasado en doscientas pesetas.
38. Otro en frente al Tejar, de cuarenta áreas, tasado en ciento cincuenta pesetas.
39. Una tierra en el Regato de la Aceña, de doce áreas; tasada en trescientas pesetas.
40. Otra en el Erizo, de dieciséis áreas; tasada en cincuenta pesetas.
41. Otra en el Peazo, de ocho áreas; tasada en trescientas pesetas.
42. Otra en la Regatona, de veinticinco áreas; tasada en cien pesetas.
43. Otra en Roaces el Viejo, de veinticinco áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.
44. Otra en el mismo sitio más allá, de cuarenta áreas; tasada en doscientas pesetas.
45. Otra en el Carbayal, de cuarenta áreas; tasada en trescientas pesetas.
46. Otra en el mismo sitio, de igual cabida; tasada en trescientas pesetas.
47. Otra al camino tras la Dehesa, de quince áreas; tasada en cincuenta pesetas.
48. Otra en el mismo sitio más arriba, de quince áreas; tasada en doscientas pesetas.
49. Otra en la raya de la Cristina, de veinticinco áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.
50. Otra frente al Molino, de cuarenta áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.
51. Otra en la Solana de la Dehesa, de treinta y cuatro áreas; tasada en doscientas pesetas.
52. Otra en Pedralvo, de quince áreas; tasada en cincuenta pesetas.
53. Otra en la raya de Naviano, de veinticinco áreas; tasada en doscientas pesetas.
54. Un bacillar en tras las viñas, con trescientas cepas; tasado en trescientas pesetas.
55. Otra tierra en el Vallico de abajo, de veinticinco áreas; tasado en doscientas pesetas.
56. Otra en el mismo sitio más arriba, de cincuenta áreas; tasada en cuatrocientas pesetas.
57. Un herreñal en el Palomar, de dos áreas; tasado en ciento cincuenta pesetas.
58. Una tierra en el Fontano, de treinta y cuatro áreas; tasada en ciento veinticinco pesetas.
59. Una tierra en Tiraballes, de cuarenta áreas; tasada en trescientas pesetas.

60. Otra en las Aces, de quince áreas; tasada en doscientas pesetas.

61. Otra en Valdementiras, de veinte áreas; tasada en trescientas pesetas.

Término de la Hiniesta.

62. Una tierra al pago de Valderrey, titulada la Huerta, tiene de cabida cinco fanegas poco más o menos; tasada en seis mil setecientos setenta pesetas.

63. Otra tierra titulada el Salguero, antes viña, de diecinueve fanegas poco más o menos; tasada en ocho mil trescientas dieciséis pesetas.

64. Una tierra antes viña en el mismo término, al pago de Valderrey, tiene de cabida veintidos fanegas; tasada en cuatro mil doscientas ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

65. Una tierra en término municipal de Zamora, al pago de Valderrey, titulada el Culito, tiene de cabida cuatro fanegas y cuatro celemines poco más o menos; tasada en mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

66. Otro bacillar en el mismo término de Zamora, tiene de cabida cuatro fanegas y seis celemines; tasado en mil ciento setenta y una pesetas.

Total: cuarenta y un mil trescientas noventa y dos pesetas veinticinco céntimos.

Importan los bienes reseñados las figuradas cuarenta y un mil trescientas noventa y dos pesetas veinticinco céntimos.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar por primera vez a pública subasta que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de la ciudad de Zamora, las fincas descritas, por término de veinte días y sin suplir previamente los títulos de propiedad por lo que se refiere a las sitas en término de Perilla de Castro, señalándose para tal licitación el día tres de Junio de mil novecientos veintinueve, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Zamora, por las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo, pudiendo hacerse ofertas a la totalidad de las fincas, o a cada una de ellas, dándose preferencia a los que opten a todas, conjuntamente.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—El remate se adjudicará en la forma prevenida por el artículo mil quinientos diez de la ley Procesal.

Dado en Alcañices a veintidos de Abril de mil novecientos veintinueve.—Francisco de P. Blanes.—P. S. M., Manuel Gallego. R—1778

GRANJA DE MORERUELA

Don Francisco Fernández Puentes, Juez municipal de la misma: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.^o Certificado de nacimiento.
- 2.^o Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.
- 3.^o Certificado de examen y aptitud para desempeñar el cargo de Secretario, y otros documentos de méritos y servicios que posea.

Que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel que le están asignados.

Granja de Moreruela 14 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Francisco Fernández.

R—238